



UPAO

Rectorado

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO
ASAMBLEA UNIVERSITARIA
RESOLUCIÓN N° 11-2018-AU-UPAO

Trujillo, 14 de diciembre de 2018

VISTO, el acuerdo adoptado por la Asamblea Universitaria, en sesión extraordinaria del 14 de diciembre de 2018, sobre modificación del Estatuto de la Universidad Privada Antenor Orrego y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 35°, numeral 4, del Estatuto UPAO, prescribe “*La Asamblea Universitaria representa a la comunidad universitaria y es el máximo órgano colegiado de gobierno y tiene las siguientes atribuciones: inciso 4, aprobar y modificar el Estatuto de la Universidad*”;

Que mediante Resolución N° 161-2018-CD-UPAO se formaliza el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo, en sesión extraordinaria del 14 de marzo de 2018, aprobando el Plan de Adecuación del Estatuto y normativa conexas de la Universidad Privada Antenor Orrego, a la Ley N° 30220 “Ley Universitaria”, conforme al documento presentado por la Comisión Especial integrada por el Dr. Carlos Humberto Angula Espino, quien la presidió, y los señores Dr. Luis Arsenio Acuña Infantes, Dr. Santiago Alejandro Vásquez García y Abog. María del Carmen Veneros Ulloa;

Que mediante Resolución N° 193-2018-CD-UPAO se formaliza el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo, en sesión ordinaria del 28 de marzo de 2018, conformándose la Comisión Especial encargada de elaborar las propuestas para la adecuación del Estatuto de la Universidad Privada Antenor Orrego a la Ley N° 30220 “Ley Universitaria”; en cumplimiento de las acciones programadas en el Plan de Adecuación, presidida por el Dr. Carlos Humberto Angulo Espino, e integrada por los señores consejeros Dr. Luis Arsenio Acuña Infantes, Dr. Santiago Alejandro Vásquez García y Ms. Raúl Yván Lozano Peralta;

Que mediante Acuerdo N° 385-2018-CD-UPAO adoptado en sesión del Consejo Directivo del 28 de septiembre de 2018, se ha elevado ante la Asamblea Universitaria las modificaciones a los artículos 4°, 33° y 38° del Estatuto UPAO a fin de considerar la participación de los representantes de los graduados en los órganos de gobierno, conforme a lo que establece el Artículo 122° de la Ley Universitaria. Así mismo, agregar un inciso (8) en el artículo 149° del Estatuto UPAO, y dos artículos después del artículo 149°, a fin de establecer los requisitos e incompatibilidades para ser representante estudiantil;

Que del mismo modo, se incorporan los requisitos para el director de las Unidades de Investigación en el artículo 66° del Estatuto UPAO, primer párrafo; así también, en el Capítulo XV del Estatuto, se agrega un Subcapítulo IV denominado “DEL APOYO AL TRABAJO DOCENTE”, con los requisitos para ser jefe de práctica o ayudante de cátedra, y se incorporan modificaciones para establecer el plazo que tienen los docentes para presentar informe de actividades y la regulación del funcionamiento del PRODAC;

Que elevado los documentos pertinentes y luego del debate correspondiente, la Asamblea Universitaria, en sesión extraordinaria del 14 de diciembre de 2018, acordó por unanimidad modificar el Estatuto de la Universidad Privada Antenor Orrego, para dar cumplimiento al Plan de Adecuación a la Ley N° 30220 “Ley Universitaria”;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado por la Asamblea Universitaria y en ejercicio de las atribuciones conferidas a este Despacho por el Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

Primero.- MODIFICAR el Estatuto de la Universidad Privada Antenor Orrego, cuyo texto final se adjunta a la presente resolución.

Segundo.- ENCARGAR al secretario general realizar los trámites administrativos que correspondan ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. FELICITÁ YOLANDA PERALTA CHÁVEZ
Rectora
Presidenta de la Asamblea Universitaria


Dr. SANTIAGO ALEJANDRO VÁSQUEZ GARCÍA
Profesor Secretario General
Secretario de la Asamblea Universitaria